



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00
-----	
<b>Número suelto: 50 céntimos</b> ○○○○	
○○○○ <b>A particulares: 60 céntimos</b>	

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### DECRETO

Con objeto de evitar las perturbaciones que pudieran crearse en la actual recolección de la naranja por la aplicación de las disposiciones vigentes sobre preferencia de los obreros locales, perturbaciones que en posteriores campañas no habrán de surgir merced al funcionamiento de los Jurados mixtos de Trabajo, Como Presidente del Gobierno de la República, y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Las disposiciones comprendidas en el Decreto de 28 de Abril próximo pasado, elevado a Ley el 9 de Septiembre último, sobre preferencia en los trabajos agrícolas de los obreros locales, quedan suspendidas excepcionalmente para las faenas de la recolección de la naranja durante el año agrícola en curso, rigiendo para el empleo de obreros hasta que dichas faenas terminen, las normas acordadas el año anterior para las campañas de recolección de 1930 a 1931.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Trabajo y Previsión,

FRANCISCO L. CABALLERO.

(Núm. 51) (Gaceta del 16)

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Villanueva de Perales, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1931.  
El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.974)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término

municipal de Villamantilla, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1931.  
El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.975)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

**Sitio en que radican los animales enfermos:** Establos de D. Leonardo Carvajales, avenida de Galán y García Hernández.

**Zona declarada infecta:** Dichos establos.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

**Medidas que se deben poner en practica:** Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para conducirlos al Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, 15 de octubre de 1931.  
El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 3.013)

## Diputación Provincial de Madrid

### SECCIÓN FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y explanación en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista D. Augusto Martínez Abaria, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formu-

larse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—296)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de octubre de 1931.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—299)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de octubre de 1931.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—297)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafra,

se hace público, por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de octubre de 1931.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—298)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 28 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación de la Hemeroteca Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales,

Madrid, 16 de octubre de 1931.—  
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—687)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 16 del mes actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar mobiliario escolar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a dos de

la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de octubre de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—686)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 11 del pasado septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de modificación de desagües del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—688)

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Formado por la Dirección de Arquitectura de este excelentísimo Ayuntamiento, en virtud de su acuerdo de 4 de mayo del corriente año, el anteproyecto de ampliación y extensión del Ensanche de esta Capital y el proyecto de prolongación de la Castellana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los locales del antiguo Hospicio, sito en la calle de Fuencarral, a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría cuantas reclamaciones, escritos y documentos se consideren convenientes sobre cualquiera de los indicados planes, y cuyas reclamaciones habrán de ser resueltas por este excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, M. Berdejo.

Secretaría.—Negociado 2.º (Hacienda)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a con-

tar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en 9 del actual por el Excelentísimo Ayuntamiento, cuya parte dispositiva lo es como sigue:

1.º A partir de la aprobación de este acuerdo, y hasta el treinta del próximo mes de noviembre, serán expedidas, libres de derechos, todas las licencias de construcción que se presenten, tanto para obras de nueva planta, como de reformas de edificios, y que estén comprendidas en las partidas de la Ordenanza de exacciones municipales vigente, siguiente:

Uno al siete y su nota; ocho y nueve y su nota; diez al trece, excepto la nota; catorce al dieciséis; diecisiete; dieciocho y diecinueve, si la obra es consentida; veinte al treinta y su nota; treinta y uno al treinta y nueve y sus notas; cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cinco, con sus notas; cuarenta y seis al cuarenta y nueve, con excepción de la nota; cincuenta al cincuenta y siete, sin la nota; sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y dos al ochenta y dos; siempre que den comienzo antes del día 31 del mes de diciembre y no sean suspendidas sin causa justificada, ya que, de lo contrario, serían denunciadas por la Inspección de Arbitrios, Guardia municipal o Sección de Arquitectura, para proceder a su caducidad y cobro de los derechos; exención que, por lo referente a vallas, lo será por los derechos de colocación, pero no en cuanto al arbitrio sobre ocupación de la vía pública por la misma.

2.º Que se exceptúen, asimismo, del pago de derechos, todas las licencias que, por acometidas de agua y alcantarillado, se soliciten, dentro de los plazos y forma marcados en el número anterior, en el Extrarradio, con excepción del pago de jornales y materiales que se empleen en las obras por el personal de fontanería-alcantarillas en los rompimientos de la alcantarilla oficial y tapado de calas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1931. El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 2.992)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Sendín Benito, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Joaquín Gimeno Rascón, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuarenta mil pesetas, los derechos hereditarios que al deudor D. Joaquín Gimeno Rascón, corresponden en la herencia de su finado padre D. Juan Gimeno Galé, embargados en dicho procedimiento, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones.

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodríguez del Valle

(D.—234)

#### CENTRO

Bilbao Gumarcio (Feliciano), domiciliado últimamente, en la calle de Apodaca 10, tercero, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 801 de 1930.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.428)

#### INCLUSA

García Quintas (Pablo), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Pablo y de Vicenta, domiciliado últimamente, en la calle de Nueva del Este, número 8, bajo, procesado por hurto, en causa número 190 de 1930, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto, decretando su prisión y ser reducido en la cárcel.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Castro Artime.

(B.—1.438)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Ricardo Pérez y Pérez, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra don Lorenzo Bernal Martínez, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de dieciséis mil trescientas setenta y dos pesetas, varios bienes muebles y géneros propios de establecimiento de ultramarinos, que se encuentran depositados en poder de D. Noberto Gómez, con domicilio en la calle de Palencia, número cinco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodríguez del Valle

(A.—2.047)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que sigue la Compañía de Seguros «La Catalana», contra Mathéu, Artes e Industrias Gráficas, sobre pago de cantidad, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, por la cantidad de dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, los bienes siguientes:

Una prensa litográfica, sistema Voisin, tamaño setenta y cinco por ciento catorce.

Una máquina de granear planchas de cinz.

Una prensa cilíndrica de tirar pruebas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre actual, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodríguez del Valle

(A.—2.044)

#### BUENAVISTA

Verdun Daly (Félix), natural de Baza, hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, de cincuenta y seis años de edad, de estado viudo, de profesión agente de publicidad, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 18, piso segundo, procesado en causa por desacato, número 501 de 1930, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 25 de agosto pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.497)

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Adolfo Blanco Castro, de veintinue-

ve, digo, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Dolores, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Canillas, calle de Verdaguera García, número 17 y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser constituido a prisión y ampliarle la indagatoria, con motivo del sumario que se le sigue por sustracción de ropas y efectos, con el número 66 del corriente año, bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado, a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.405) (B.—1.466)

## CONGRESO

## EDICTO

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, por providencia de esta fecha en los autos ejecutivos que ha promovido D. José Pérez González contra D. Alvaro Alcalá Galiano, que tenía su domicilio en la calle de Francisco Silvela, número noventa, y que se desconoce actualmente cuál lo sea, se cita de remate, por medio de la presente, al señor Alcalá Galiano, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo de sus bienes sobre las rentas de dicha casa de Francisco Silvela, número noventa, para asegurar el capital reclamado de tres mil cuatrocientas seis pesetas cuarenta céntimos, sus intereses, gastos y costas, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

En su virtud se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de citación de remate a D. Alvaro Alcalá Galiano, por término de nueve días, y con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.051)

## BUENAVISTA

Molina Garrido (Luis), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Gabriela, de diez años de edad, soltero, profesión marmolista, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, diez; y López Villasevil (Ignacio), natural de Madrid, de dieciséis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Santiago y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Heredia, número 28, procesados en causa por hurto, número 550 de 1930, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pe-

dro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de cuatro de septiembre último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.498)

## BUENAVISTA

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Aureliano Jara López, contra don Luis Sánchez Candela, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tres mil ochocientas pesetas, una camioneta marca Willys, número de motor 375.800 y matrícula 40.405 M.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo.

(A.—2.043)

## CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 540 de 1930, Manuel Hernández González, se hace saber a éste, que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacer efectiva la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.530)

## —o—

Planas (Antonio), de estado soltero, profesión mecánico, de 32 años, domiciliado últimamente, en la calle de Belmes, número 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.531)

## —o—

Martín Crespo, (Angela), sin domicilio en la actualidad, comparece-

rá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.140 de 1931.

Madrid, 18 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.532)

## CENTRO

Gornea Pérez (Fernando), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Concepción, de veinte años, y sin domicilio, procesado en causa por hurto, número 197 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (Firmado).

(B.—1.488)

## —o—

Gómez (Emilio), domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 86, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 786 de 1931.

Madrid, 28 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.489)

## —o—

Muñoz Anido (José), domiciliado últimamente en el Pasaje de la Montera, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 265 de 1931.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.491)

## —o—

Calvo Arce (Tomás), natural de Astudillo (Palencia), de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Eustaquia, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Andrés Borrego, número 3, primero derecha, procesado por hurto, en sumario número 514 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría de don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez (Firmado).

(B.—1.492)

## BARCELONA

Guerra N, (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 13, 1.º izquierda, comparecerá, el día 1.º de octubre próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, a fin de asistir al acto del juicio oral del sumario número 292 de 1929, sobre estafa contra José Julio Béjar Más, bajo apercibimiento que, de no comparecer,

le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 21 de septiembre de 1931.—El Secretario (Firmado).—El Juez accidental (Firmado).

(B.—1.465)

## MURCIA

Cano Ruiz (Cristóbal), (a) Carreño, natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Ana María, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de Lavapiés, número 35 y 37, 1.º derecha o en la calle de Tribulete, número 2, procesado en causa número 126 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, Julio Fuentes.—El Juez de instrucción (Firmado)

(B.—1.476)

## COLMENAR VIEJO

Santos García (Bernardo), (a) E Gallego, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, procesado por lesiones, en sumario número 13 de 1931, el cual estuvo trabajando en San Agustín de Guadalix o Pedrezuela, de cuyo pueblo desapareció, y de profesión minero, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Colmenar Viejo, 10 de septiembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.407) (B.—1.462)

## —o—

Martín (Nicasio), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosa Menéndez, número 18, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 1.172 de 1931, por delitos electorales.

Colmenar Viejo, a 8 de septiembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.406) (B.—1.463)

## COLMENAR VIEJO

Un barbero que dijo vivir en la calle de Berruguete, 1, Madrid, y que conducía un coche el día 22 de mayo último, en el que viajaba Manuel Martín Sanz y otro, y que al asustarse el caballo causo el vuelco del coche y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario 133-931.

Colmenar Viejo, 21 de septiembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.565) (B.—1.453)

## —o—

Ruiz y Ruiz (Eugenio), cuyas demás circunstancias se ignoran, el residió en Miraflores de la Sierra de donde marchó a Tetuán de las Victorias, ignorándose la calle y número donde vive, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Vie-

jo, con el fin de ratificarse en su declaración como perito en sumario 154-931.

Colmenar Viejo, 21 de septiembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.564) (B.—1.452)

#### CONGRESO

López Villasevilla (Ignacio), natural de Madrid, hijo de Santiago y Gregoria, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Heredia, 28, 3.º, procesado por hurto con el número 471-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner con el auto de prisión y llevar a efecto esta.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Secretario señor Moliner, P. S., Faustino San Martín.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.568) (B.—1.448)

—o—

Alonso Barquilla (Pablo), natural de Madroñeda, Cáceres, hijo de Angel y de Dolores, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Ecija, calle de San Vicente, número 24, procesado por estafa, sumario número 987-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto esta.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1931.—El Secretario señor Moliner, P. S., Faustino San Martín.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.569) (B.—1.447)

#### CHAMBERI

Domingo Maeso (Luis), natural de Madrid, hijo de Emilio y Luisa, de veinticuatro años de edad, casado, electricista y domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, número 20, procesado en causa número 852-1931, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en dicho auto, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de septiembre de 1931. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.478)

#### CENTRO

Rodríguez Trillo (José), hijo de Ramón y Manuela, natural de Salgueiros, de estado casado, profesión jornalero de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 5, tercero, procesado por estafa, sumario número 738 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—(Firmado).

(B.—1.480)

—o—

Felipe Miñarro (Juan Pedro), hijo de Juan de Dios y Juana, natural de Linares (Jaén), de estado soltero,

profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 22, procesado por hurto, sumario 789-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—(Firmado).

(B.—1.482)

—o—

García Saez (Antonio), hijo de José y Juana, natural de Lugo, de estado soltero, profesión alpargatero de veintidós años, domiciliado últimamente en la Travesía del Conde, número 1, casa de dormir, procesado por atentado, sumario número 136 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responderle a los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—(Firmado).

(B.—1.481)

#### CHAMBERI

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos declarativos de menor cuantía, seguidos por don José María Fenollal, contra don Ramón Gutiérrez de Terán, sobre pago de cantidad, se ha señalado por segunda vez, para la confesión en juicio del demandado Sr. Gutiérrez de Terán, el día veintiuno del corriente, a las once de su mañana, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Y desconociéndose el actual domicilio de don Ramón Gutiérrez, le cito por la presente, para que el día y hora referidos comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar la confesión en juicio acordado.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—2.050)

#### LINARES

García Andriño (Demetria), de veintisiete años de edad, hija de Antonio y de Demetria, de estado soltera, profesión sirvienta, natural de Navaluenga, vecina del mismo, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Clavel, 8, tercero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, de Avila y de Madrid, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, en el sumario que se la sigue por uso indebido de cédula, con el número 97 de 1929; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 5 de septiembre de 1931. El Juez de instrucción, Francisco Ortega.

(B.—1.523)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vázquez Farinas (José), de treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Elvira, natural de Mondariz, con domicilio últimamente en la calle Arenal, número 27, pensión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en sumario número 506 del corriente año, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, rubio, viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 18 de septiembre de 1931. El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—José González Llana.

(B.—1.430)

#### UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jerónimo Ortega Gutiérrez, natural de San Quintín (Ciudad Real), hijo de Manuel y Filomena, de veinticuatro años de edad, de profesión sastre, domiciliado en la calle de Tenerife, número 14, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Secretario, P. H. (Firmado).—José Santaló.

(B.—1.442)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por usurpación de patente, con el número 738 de 1931, se cita al testigo Isidoro Canales Maestro, de veintiocho años, soltero, del comercio, y que ha vivido en la calle de la Bolsa, número 12, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos

oficiales, con objeto de ampliarle su declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 2.435) (B.—1.465)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, a virtud de denuncia de don Joaquín Mauri, bajo el número 714 de 1931, se cita a Manuel Muñoz Rubio, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 151, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de octubre de 1931.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: Ursicino Gómez Carabajo.

(B.—1.500)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Andrés Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Esteban y de Hermenegilda, jornalero, domiciliado últimamente en las Ventas, calle de Pablo Iglesias, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—1.524)

#### CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el sumario seguido bajo el número 724 de 1931, por lesiones de Silvino Aparicio Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12, se hace saber a éste comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 109 de la Ley procesal.  
 Madrid, 18 de septiembre de 1931.  
 El Secretario, Ricardo Gómez-Luis Amado.

(B.—1.529)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de don Alejandro B. Grassy, representado por el Procurador Sr. Oliva, contra don Rosendo Peinado, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta.—El señor don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, como Apoderado de don Alejandro B. Grassy, propietario del Crédito Nacional Mercantil, contra don Rosendo Peinado, que vive en la calle del Pez, número veintiocho, sobre pago de doscientas veinte pesetas con cincuenta céntimos, resto de un contrato de compra venta, gastos y costas, incluso los derechos del Procurador demandante, con arreglo a lo convenido en el contrato.

**Fallo:**

Que declarando, como declaro confeso al demandado en estos autos, don Rosendo Peinado, en la legitimidad de la firma por él puesta en el contrato presentado, así como en la certeza y procedencia de la deuda pedida, debo condenarle y le condeno a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a don Alejandro B. Grassy, como propietario del Crédito Nacional Mercantil, o a quien legalmente le represente, la cantidad de doscientas veinte pesetas con cincuenta céntimos que le reclama por el concepto que la demanda comprende, con más las costas; digo, todas las costas y gastos causados en el juicio, incluso los derechos del Procurador demandante, con sujeción a lo que determinen los Aranceles vigentes para los de su clase. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para que sirva de notificación al demandado don Rosendo Peinado, expido la presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
 (Firmado)  
 (A.—2.045)

**LATINA**

**EDICTO**

Don Domingo Teruel Carralero, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Capital, Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado

a instancia de don Alejandro B. Grassy, representado por el Procurador D. Francisco Javier Oliva Escribano, contra D. Manuel Valderrama, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Sentencia:**

En Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina. Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. Francisco Javier Oliva y Escribano, como apoderado de D. Alejandro B. Grassy; y de otra, como demandado, don Manuel Valderrama, de esta vecindad, sobre reclamación, y

**Fallo:**

Que declarando confeso al demandado D. Manuel Valderrama Mínguez, debo condenarle y le condeno a que, una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, pague a D. Alejandro B. Grassy, o a quien legalmente le represente, la suma de seiscientos cincuenta pesetas que en este juicio le reclama, con más las costas y gastos, incluso los derechos de Procurador convenidos que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Muntañola.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día. Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta.—Doy fe.—Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y notificación al demandado D. Manuel Valderrama Mínguez, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
 Ricardo López Barroso  
 V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
 Domingo Teruel  
 (A.—2.046)

**LATINA**

**EDICTO**

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número quinientos veintinueve de orden del año actual, se siguen en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», representada por el Procurador D. Antonio Guisasola y Díaz Pedregal, contra el señor Director Gerente de la Sociedad Anónima «El Financiero», sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Sentencia:**

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, —Habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Antonio Guisasola, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Estrella»; y de otra, como demandado, el señor Director Gerente de la Sociedad Anónima «El Financiero», sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo:**

Que declarando confeso al demandado Director Gerente de «El Financiero», Sociedad Anónima, debo condenarle y le condeno a que una vez que esta sentencia sea firme, pague a la Compañía de Seguros «La Estrella», o a quien legalmente la represente, la suma de doscientas cuarenta pesetas cinco céntimos, con más las costas y gastos de este juicio, incluso derechos de Procurador convenidos, que expresamente impongo a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, estando celebrando Audiencia pública de este día.—Madrid, veintinueve de abril de mil de novecientos treinta y uno, doy fe.—Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
 Ricardo López Barroso  
 V.º B.º

El Juez municipal,  
 Manuel Bernabé  
 (A.—2.049)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en estos autos seguidos a instancia de D. Manuel Bilbao y Bilbao, en concepto de cesionario de D. Julián Recio de la Cruz, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los bienes embargados al demandado, consisten en:

	Pesetas
Una balanza marca «Abery», que alcanza hasta cinco kilos.....	175
Un molino para café, eléctrico, de 1', de caballo de fuerza.....	100
Una báscula marca «Ideal», con dos platillos de metal niquelado, para diez kilos	60

	Pesetas
Un juego de pesas de metal dorado, de dos kilos para abajo.....	20
Cien kilos de garbanzos ...	150
Un saco con cincuenta kilos de azúcar.....	62,50
Un fardo con cincuenta kilos de bacalao de Islandia	100
Treinta arrobas de aceite corriente.....	690
<b>Total.....</b>	<b>1.357,50</b>

**Segunda**

Que el tipo por que se anuncia esta subasta, es el de todo el valor de tasación.

**Tercera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo de tasación.

**Cuarta**

Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto.

**Quinta**

Que los bienes embargados objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Gerardo Novillo Alcázar, calle de Viriato, número cinco, tienda.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
 G. Doval

**V.º B.º**

El Juez municipal,  
 M. M. Fernández Rodríguez  
 (A.—2.048)

**Juzgados militares**

**CAMPAMENTO DE CARABANCHEL**

Martín Díaz (Jacinto), hijo de Eugenio y de Eulalia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estado soltero, su estatura 1,672 milímetros, sus señas: profesión escribiente; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. José Urzáiz Guzmán, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 25 de septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Urzáiz Guzmán.

(B.—1.576)

**Dirección general de Seguridad**

**Secretaría general.—Negociado de Pornografía**

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por D. Benito Revilla Saanz contra providencia de esta Dirección general, fecha 8 de septiembre próximo pasado, imponiéndole una multa de 50 pesetas por vender tarjetas postales con desnudos pornográficos, en el puesto

de ventas de libros de la Ribera de Curtidores.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 8 de octubre de 1931.—El Director general, Angel Galarza.

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Garrigues y Martínez, Relator-Secretario de la Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de Jurados, correspondiente al Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y tercer cuatrimestre del año actual, consta unida el acta del tenor literal siguiente:

#### Acta del sorteo de Jurados

En la Villa de Madrid, a 3 de octubre de 1931; constituida a la hora señalada en el local correspondiente, la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por los señores D. Francisco Zurbano, Presidente, y D. Manuel Pedregal y don Miguel Otal, Magistrados, con asistencia del Abogado Fiscal D. Juan Romero de Tejada, y del Letrado D. Luis Barrera, defensor del procesado Diego López y López, único que ha comparecido, se dió cuenta por mí el Secretario de estar citados aquéllos, y acto seguido, y en la forma que la ley previene, se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que obra unido a este expediente, procedentes del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, que han de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

#### Jurados.—Cabezas de familia

Don Pedro Alcalde Hernández, D. Carlos Almagro del Río, D. Alfonso Alonso Sancho, D. Bernardino Alvarez Alvarez, D. Francisco Alvarez Rodríguez, D. Pedro Andión González, D. Cosme Antón Lozano, D. Ramón Agra López, D. Alfonso Albarrán Rodríguez, D. Enrique Alonso Herreros, D. Manuel Aguado Alvarez, D. Santos Aizpuru Eguiguren, D. Venancio Alonso Ruiz, D. José Alvarez Luengo.

#### Capacidades

Don Angel Angulo Santos, D. Eusebio Alvaro Gracia, D. Juan José Alvarez Santana, D. Carmelo Alberda Martínez, D. Luis Albacete y Gil de Zárate, D. Luis Amor Gil, D. Mariano Alarcón Rueda, D. José Abellar García, D. César Almanza Martín, D. Francisco Alfonso Prado.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Fructuoso Alonso Simón, D. Félix Aguirre Garaita.

#### Supernumerarios.—Capacidades

Don Tomás Antón Liñac, D. Antonio Alvarez Rodríguez.

Immediatamente se procedió al sorteo especial para los procesos incluidos en el alarde cuyo conocimiento corresponde al Tribunal mixto de varones y hembras, resultando elegidos los señores siguientes:

#### Varones.—Cabeza de familia

Don Justo Aedo Alonso.—D. Jesús Alcaraz Pereda, D. Félix Alonso Crespo, D. Sotero Alvarez Castro, D. Juan Alvaro Hernán, D. Luis Abarca Muñoz, D. Ramón Nieto Castro.

#### Varones.—Capacidades

Don Francisco Angulo Termigo, D. Mariano Alfonso Gómez, D. José Abreu Pérez, D. Quintiliano Alvarez, D. Julián Aguado Colmenares.

#### Mujeres

Doña Matilde Abad España, doña Fe Acebes Martín, doña María Concepción Albión Bernal, doña Antonia Agruña Riveira, doña Isabel Almeida Herranz, doña Timotea Aguiá Serrano, doña Amparo Acero Méndez, doña Pilar Abascal Alonso, doña María Almeida Calvo, doña Engracia Alamo Bermejo, doña Isidra Alcalá Sampedro, doña Josefa T. Aguado Sánchez.

#### Supernumerarios.—Varones

Don Gregorio A. Bertrán, D. Antonio Aliaga Marín.

#### Supernumerarios.—Hembras

Doña Soledad Abad Salas, doña Isabel Acín Sansón.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, y los de cada causa los días siguiente:

Causa contra Anselmo Gómez Muñoz, por delito de homicidio, el día doce de noviembre próximo. (Del Tribunal mixto).

Causa contra Diego López y López, por delito de homicidio, el día trece de noviembre próximo. (Del Tribunal mixto).

Causa contra Elías Jimeno Poderoso, por delito de aborto, el día diecisiete del mencionado mes de noviembre. (Del Tribunal ordinario).

Y para que conste y anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de octubre de 1931.—P. S. (Firmado).

(Núm. 2.806)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDILECHA

Recibido de la Oficina Catastral de la provincia, el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, a 6 de octubre de 1931. El Alcalde, Emilio Corral. (Núm. 2.871)

### MOSTOLES

Aprobado por la Comisión municipal respectiva el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1932, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, se formulen las oportunas reclamaciones.

Móstoles, 20 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 2.870)

### LOS MOLINOS

Don Benito de Lucas Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Los Molinos, a 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Benito de Lucas. (Núm. 2.869)

### CARABANCHEL ALTO

Este Ayuntamiento, de mi presidencia, ha tenido a bien acordar la habilitación de crédito tomado de las resultas del presupuesto liquidado 1930, por valor de tres mil pesetas, para incrementar los créditos consignados en presupuesto del corriente año, agotados con los gastos ocasionados durante el transcurso de ejercicio, que a continuación se expresan:

Capítulo 2.º, Artículo 1.º, Concepto 26. Para satisfacer los gastos que se originen en comisiones al servicio municipal, 1.500 pesetas.

Capítulo 18, Artículo único, Concepto 103. Para satisfacer gastos de carácter urgente e imprevistos que puedan ocurrir durante el ejercicio, pesetas 1.500.

Total 3.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, por término de ocho días, para que durante los mismos y los ocho siguientes puedan presentarse las reclamaciones reglamentarias.

Carabanchel Alto, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 2.810)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932-33, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Carabanchel Alto, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Hernández. (Núm. 2.811)

La matrícula industrial y de comercio de esta población y su término, formada para el año próximo de 1932, queda expuesta al público, en esta Secretaría, durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Hernández. (Núm. 2.812)

### NAVALAGAMELLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, para que durante el expresado plazo puedan formularse, por los habitantes de esta localidad o personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalagamella, a 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

También se halla expuesto al público, a los mismos efectos, la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo año de 1932, y por el plazo de diez días.

Navalagamella, a 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 2.735)

### NAVAS DEL REY

El padrón de edificios y solares formado para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicados o de copia.

La matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 2.738)

### BUSTARVIEJO

Recibido en esta Alcaldía, de las oficinas del servicio de avance Catastral de rústica, el padrón formado para el año 1932, desde esta fecha y por ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, para oír reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Bustarviejo, 6 de octubre de 1931. El Alcalde, José de Zata.

(Núm. 2.827)

### Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir para las atenciones del expresado Hospital durante el mes de noviembre próximo venidero, los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión en la Comandancia Militar de esta Plaza, para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en la ya citada Comandancia Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 14 de octubre de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 2.972) (E.—683)

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 68.556, a nombre de doña Felicidad Paredes Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de octubre de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—2.042)

### CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 79